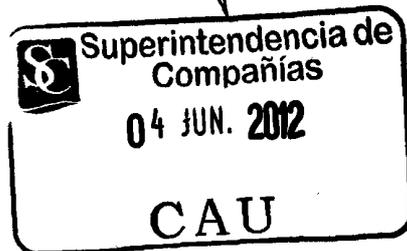


32104



Quito, 01 de Junio del 2012  
BER-0243-12

**SRA. ABGDA.  
SUAT MANSUR  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
EN SU DESPACHO**

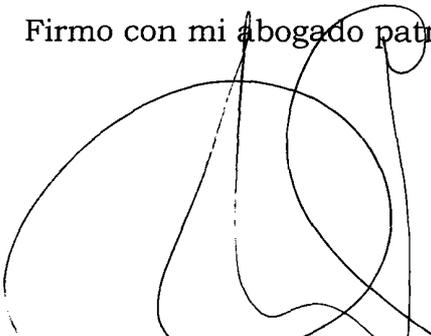
Quito  
#0,04  
C/P

De mi consideración :

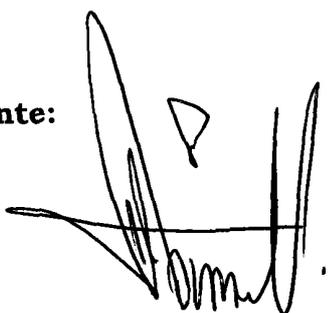
Adjunto sírvase encontrar, la tercera copia certificadas de la escritura pública celebrada el 11 de abril del 2012 ante el Sr. Dr. Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 29 de Mayo del 2012, que contiene la cesión de participaciones que otorga el Sr. Marco A. González Andrade y Sra. a favor del Sr. Jaime Patricio Reinoso Maldonado, con el fin de que se sirva ordenar el registro correspondiente en el expediente de la compañía.

Cualquier notificación la recibiré en la Secretaría General de esa Institución.

Firmo con mi abogado patrocinador:

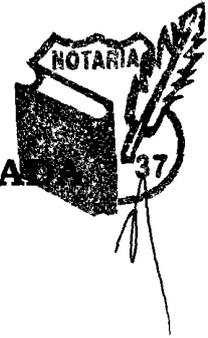
  
**Marco Antonio González Andrade**  
**Gerente Imprexcom Cia. Ltda.**

**Atentamente:**

  
**Dr. Mauricio Ramírez Molina**  
**Mat. 2755 CAP**  
**ABOGADO**

Ingresada cesión  
de participaciones  
07/06/2012  
R.

**ACTO PÚBLICO**  
**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE**  
**PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA DENOMINADA**  
**IMPREXCOM COMPAÑÍA LIMITADA**



**FECHA:**

**OTORGADA EL 11 DE ABRIL DE 2012**

**OTORGANTES:**

<b>1704336302 MARCO ANTONIO GONZALEZ ANDRADE</b>	<b>CEDENTE</b>
<b>1705375226 MARIA DOLORES REINOSO RAMOS</b>	<b>CEDENTE</b>
<b>1703441848 JAIME PATRICIO REINOSO MALDONADO</b>	<b>CECIONARIO</b>

**OBJETO:**

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA DENOMINADA**  
**IMPREXCOM COMPAÑÍA LIMITADA**

**CUANTÍA:**

**USD. \$. 36,84**

**DI: 02 COPIAS + 1**

**QLR.-**

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA DENOMINADA IMPREXCOM COMPAÑIA LIMITADA QUE OTORGA EL SEÑOR MARCO ANTONIO GONZALEZ ANDRADE EN FAVOR DEL SEÑOR JAIME PATRICIO REINOSO MALDONADO

CUANTIA : \$ USD 36,84

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles once de abril del dos mil doce, ante mi Doctor ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges Señores MARCO ANTONIO

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO**  
**QUITO - ECUADOR**

**GONZÁLEZ ANDRADE Y DOÑA MARÍA DOLORES**

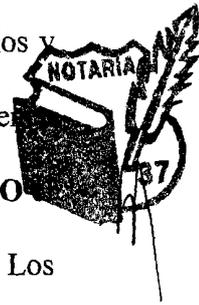
REINOSO RAMOS por sus propios y personales derechos y en nombre de la sociedad conyugal que tienen constituida, casados entre si; por otra parte, en calidad de CESIONARIO el señor JAIME PATRICIO REINOSO MALDONADO, casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son del estado civil que queda indicado, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y radicados en ésta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi el Notario se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública, el texto de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO** : En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas : **PRIMERA.- COMPARECIENTES** : Comparecen al otorgamiento del presente contrato, por una parte en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges Marco Antonio González

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO**  
**QUITO - ECUADOR**

Andrade y Doña María Dolores Reinoso Ramos, por sus propios y  
personales derechos y en nombre de la sociedad conyugal que tiene  
constituida, casados; por otra parte en calidad de **CESIONARIO**

señor Jaime Patricio Reinoso Maldonado, casado. Los  
comparecientes son del estado civil que queda indicado, de  
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y  
radicados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar  
y contraer obligaciones, quienes libre, consciente y voluntariamente  
han convenido en la suscripción del presente contrato.

**SEGUNDA .- ANTECEDENTES :** a) **Uno.- IMPREXCOM**  
**COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó mediante escritura pública  
celebrada el cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho,  
otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge  
Machado Cevallos, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil de  
Quito, el catorce de marzo del mismo año, con un capital social  
suscrito y pagado de setecientos mil sucres distribuidos de la  
siguiente manera: Marco Antonio González Andrade, Marco  
Vinicio González Espinosa, Iván Armendáriz Sáez y Miryam  
Carrillo Dragon, todos ecuatorianos, suscribieron ciento setenta y  
cinco participaciones de un mil sucres cada uno, de los cuales  
pagaron el cincuenta por ciento por cada participación, capital que a  
la fecha se encuentra íntegramente pagado. **Dos.-** Mediante  
escritura pública celebrada el siete de Abril de mil novecientos

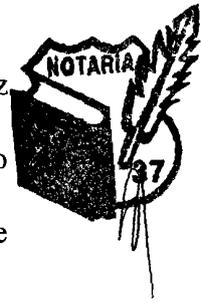


**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO**  
**QUITO - ECUADOR**

noventa y ocho, otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil de Quito, el veintiuno de Julio del mismo año, Imprexcom Compañía Limitada aumentó su capital social a la cantidad de TREINTA MILLONES 00/100 SUCRES, distribuidos de la siguiente manera: Marco Antonio González Andrade tres mil ciento setenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una, Iván Gonzalo Armendariz Sáenz ciento setenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una; Miryam Carrillo Dragon ciento setenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una; y, Marco Vinicio González Espinosa ciento setenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una, capital que a la fecha se encuentra integramente pagado. **Tres.-** Mediante escritura pública de veinte de agosto del dos mil siete, celebrada ante la Doctora Lorena Prado Marcial, Notario Vigésimo Cuarta Suplente del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el tres de octubre del dos mil siete, los socios Iván Gonzalo Armendariz Saenz, Miryam Beatriz Carrillo Dragón, cedieron sus participaciones sociales que poseían en la compañía Imprexcom Compañía Limitada a favor del socio Marco Antonio González Andrade; luego de la transferencia de las participaciones el capital social de la compañía IMPREXCOM COMPAÑÍA LIMITADA, expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica queda

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO**  
**QUITO - ECUADOR**

distribuido de la siguiente manera: Marco Antonio González



Andrade treinta mil quinientas veinte y cinco participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; y, Herederos de Marco Vinicio González Espinosa ciento setenta y cinco participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada

una. **Cuatro.-** Con fecha doce de marzo del dos mil doce los socios de la compañía Imprexcom Compañía Limitada se reúnen en el local social de la compañía y por unanimidad decidieron: a) Autorizar la cesión de novecientas veintiun participaciones de las treinta mil quinientos veinte y cinco que tiene el socio Marco Antonio Gonaález Andrade a favor del Señor Jaime Patricio Reinoso Maldonado; y, b) Autorizar la admisión de un nuevo socio conforme se desprende de la copia certificada de dicha acta de junta que se agrega como habilitante **TERCERA : TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** En conformidad con el acta de Junta General extraordinaria universal ya referida, el socio señor Marco Antonio González Andrade con su cónyuge María Dolores Reinoso Ramos, por sus propios y exclusivos derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen constituida, transfieren a favor del señor Jaime Patricio Reinoso Maldonado, novecientas veintiun participaciones de las treinta mil quinientas veinte y cinco que poseen en Imprexcom Compañía Limitada. Luego de perfeccionada

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO**  
**QUITO – ECUADOR**

esta cesión y transferencia de participaciones, el capital social de la referida compañía, queda distribuido de la siguiente manera:

<b>SOCIO</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO</b>	<b>%</b>	<b>NUMERO DE PARTICIPACIONES</b>
GONZALEZ MARCO ANTONIO	\$ 1.184,16	96,429	29.604
REINOSO M. JAIME PATRICIO	\$ 36,84	3,001	921
HEREDEROS MARCO GONZALEZ	\$ 7,00	0,570	175
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.228,00</b>	<b>100</b>	<b>30.700</b>

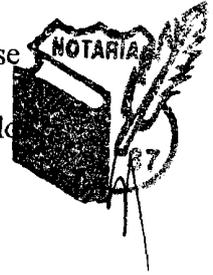
**CUARTA.- CUANTIA:** La cuantía de la presente transferencia asciende a la suma de treinta y seis 84/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$USD36,84) por las novecientas veintiún participaciones transferidas. **QUINTA: CERTIFICADOS DE APORTACIÓN:** Se procederán a anular los actuales certificados de aportación del cedente y emitir uno nuevo a la orden del cesionario, en conformidad con el cuadro de integración de capital resultante de este acto. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento público. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal la misma que se halla firmada por el Doctor Mauricio Ramírez Molina, portador de la matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, número dos mil setecientos cincuenta y cinco (2755 CAP).- **ABOGADO.-** Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del

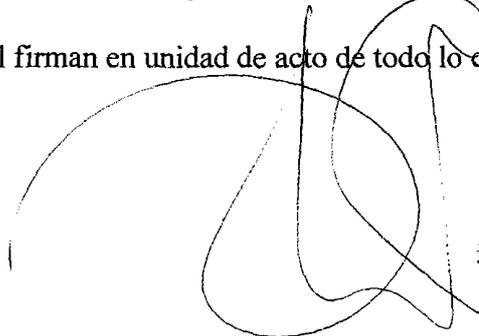
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

caso y leída que fue a los comparecientes por mí el Notario, éstos se

ratifican en todas y cada una de las cláusulas para constancia de lo

cual firman en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

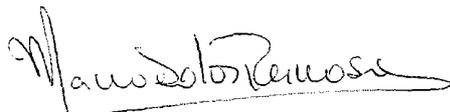



MARCO ANTONIO GONZALEZ ANDRADE

C.C. 1704336302

P.V.



MARIA DOLORES REINOSO RAMOS

C.C. 1705375226

P.V.



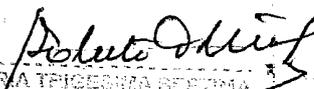


JAIIME PATRICIO REINOSO MALDONADO

C.C. 1703441848

P.V.



EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIONES Y REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIONES ECUATORIANAS

**CEDULA DE CIUDADANIA** No. 170433630-2

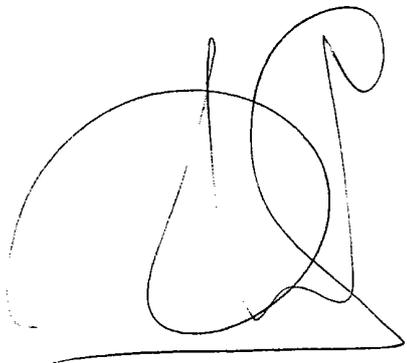
**GONZALEZ ANDRADE MARCO ANTONIO**  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 21 NOVIEMBRE 1957

010- 0947 10022 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1957



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434312222  
 CAGADO IVONNE M REINOSO RAMOS  
 SUPERIOR EMPRESARIO

MARCO GONZALEZ  
 MARIA ANDRADE  
 QUITO 10/06/2009  
 10/06/2021  
 REN 1435059

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009/2011

090-0038 1704336302  
 NUMERO CEDULA

**GONZALEZ ANDRADE MARCO ANTONIO**  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 BENAICAZAR PARROQUIA

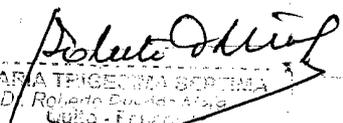
EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA



RAZON EL ATRIBUO EN LA PRESENTE ES MISLE EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 11 DE 04 DEL 2012

EL NOTARIO

  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 D. Roberto Guzman  
 QUITO - Ecuador



REINOSO MALDONADO JAIMÉ PATRICIO  
SUPERIOR DIFERENCIADO A

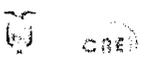


*Jaime Patricio Reinoso Maldonado*

*Jaime Patricio Reinoso Maldonado*

REINOSO MALDONADO JAIMÉ PATRICIO  
SUPERIOR DIFERENCIADO A  
RUMNAHU  
RUMNAHU  
RUMNAHU

25 de Agosto



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

031-0046  
NÚMERO

1703441848  
CEDULA



REINOSO MALDONADO JAIMÉ  
PATRICIO  
PICHINCHA  
RUMNAHU  
PROVINCIA  
CANTÓN  
SANGOLquí  
PARRÓQUIA  
ZONA

*Jaime Patricio Reinoso Maldonado*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
DOS FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 11 DE 04 DEL 2012

EL NOTARIO

*Roberto Encinas Mora*  
NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA  
D. Roberto Encinas Mora  
Quito - Ecuador

# **IMPREXCOM COMPAÑIA LIMITADA**



## **ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE IMPREXCOM COMPAÑIA LIMITADA.**

En Quito a los 12 días del mes de Marzo del 2012, a las 16h00 horas, en las oficinas de la compañía ubicada en la Av. Amazonas No. 4430 y Villalengua, Edificio Amazonas 100, oficina 505, de ésta ciudad, se reúnen en Junta General y Universal de socios de la compañía los Señores Marco Antonio González Andrade, por sus propios y personales derechos; y, el Señor Eduardo Vinicio González Andrade en su calidad de apoderado de los "Herederos de Marco Vinicio González Espinosa", conforme consta de la escritura pública que se agrega a la presente acta, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios. Actúa como Presidente el Señor Eduardo Vinicio González Andrade y como Secretario el Gerente Sr. Marco Antonio González Andrade.

El Señor Presidente propone conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Cesión de parte de las participaciones del socio Marco Antonio González Andrade.
- 2.- Admisión de nuevo socio.

Los socios, aceptan por unanimidad la celebración de la agenda y del orden del día.

### **1.- Cesión de participaciones.**

Toma la palabra el socio Sr. Marco Antonio González Andrade y manifiesta a la Junta que es su deseo ceder novecientas veintiun participaciones (921) de las treinta mil quinientas veinte y cinco (30.525) que posee y que pone en consideración de la Junta para que se ejerza el derecho de preferencia o en su defecto que le admitan ceder a un tercero.

Toma la palabra el socio Sr. Eduardo Vinicio González Andrade, quien por si mismo y a nombre de sus representados manifiesta que no desea adquirir dichas participaciones por lo que renuncia a su derecho de preferencia.

# **IMPREXCOM COMPAÑIA LIMITADA**

La junta luego de algunas deliberaciones autoriza por unanimidad al Señor Marco Antonio González Andrade para que ceda 921 participaciones de Imprexcom Cia. Ltda.

El socio Sr. Marco Antonio González Andrade manifiesta a la Junta que es deseo del Sr. Jaime Patricio Reinoso Maldonado adquirir dichas participaciones sociales, por lo que solicita a la Junta que apruebe la cesión antes planteada y que se admita al nuevo socio.

## **2.- Admisión de un nuevo socio.**

En cuanto al segundo punto del orden del día, toma la palabra el socio Marco Antonio González Andrade y manifiesta a la junta que se autorice para que dicha cesión sea otorgada a favor del Sr. JAIME PATRICIO REINOSO MALDONADO, persona que ha demostrado interés en adquirir dichas participaciones y que es cercano a la compañía.

Luego de cortas deliberaciones la junta aprueba por unanimidad al socio Marco Antonio González Andrade para que ceda a favor del Señor Jaime Patricio Reinoso Maldonado, la cantidad de novecientos veintiun participaciones (921) de las treinta mil quinientas veinte y cinco (30.525) que posee en la empresa, admitiendo de esta manera el ingreso de un nuevo socio a la compañía.

La junta autoriza a los socios cedentes suscribir la correspondiente escritura pública que contenga la transferencia o cesión de las participaciones señaladas en la presente acta de junta.

Luego de legalizada dicha cesión, el cuadro de integración de capital será el siguiente:

<b>SOCIO</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO</b>	<b>%</b>	<b>NUMERO DE PARTICIPACIONES</b>
GONZALEZ MARCO ANTONIO	\$ 1.184,16	96,429	29.604
REINOSO M. JAIME PATRICIO	\$ 36,84	3,001	921
HEREDEROS MARCO GONZALEZ	\$ 7,00	0,570	175
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.228,00</b>	<b>100</b>	<b>30.700</b>

# IMPREXCOM COMPAÑIA LIMITADA



Concluído el conocimiento de la agenda, el Presidente concede un receso para la redacción del acta.- Reinstalada la sesión, la Junta Universal aprueba la presente acta por unanimidad. Se clausura la sesión a las 20h00 horas.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eduardo Vinicio González Andrade".

Eduardo Vinicio González Andrade  
Presidente de la Junta  
APODERADO SOCIO

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Marco Antonio González Andrade".

Marco Antonio González Andrade  
~~Gerente - Socio - Secretario de la Junta~~  
SOCIO

550

TORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO EN ESTA  
**TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE  
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA DENOMINADA  
IMPREXCOM COMPAÑÍA LIMITADA QUE OTORGA EL SEÑOR  
MARCO ANTONIO GONZALEZ ANDRADE A FAVOR DEL SEÑOR  
JAIME PATRICIO REINOSO MALDONADO.- DEBIDAMENTE  
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A ONCE DE ABRIL DEL  
AÑO DOS MIL DOCE.



EL NOTARIO

*Roberto D. Urrutia*  
NOTARIA TRICESIMA SEPTIMA  
De la Ciudad de Quito, Ecuador





## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**RAZON:** Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía IMPREXCOM COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada en esta notaría, el cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho.-

Quito, 21 de mayo de 2012.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **395** del REGISTRO MERCANTIL de catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, a fs. 797, Tomo 119, correspondiente a la Constitución de la compañía **"IMPREXCOM CIA. LTDA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el once de abril del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón.- Quito, veintinueve de mayo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

*mb/ [signature]*

